



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 33

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE, FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, A ORGANIZAR, COORDINAR Y REGLAMENTAR LA CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO (60mo.) ANIVERSARIO DEL PERIÓDICO LOCAL "SURCOS LAREÑOS", A CELEBRARSE EL DOMINGO, 29 DE JUNIO DE 2025, EN LA PLAZA DE LA REVOLUCIÓN DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Lares reconoce la cultura, la historia y la educación como pilares esenciales para el desarrollo integral de sus ciudadanos, y como motores del turismo cultural y el desarrollo económico sostenible.

POR CUANTO: El periódico Surcos Lareños ha servido durante seis décadas como crónica viva del acontecer de nuestro pueblo, siendo testigo fiel de las luchas, avances y memorias colectivas que dan forma a la identidad lareña.

POR CUANTO: El Artículo 2.109 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a implantar iniciativas que promuevan el desarrollo económico y social, así como a apoyar actividades culturales y educativas en beneficio del bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 del mismo Código reconoce la obligación municipal de "ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo", en armonía con las políticas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: En conformidad con dicha facultad, el Municipio de Lares se compromete a respaldar esta conmemoración como una oportunidad para fortalecer el tejido social, fomentar el sentido de pertenencia y resaltar el valor del periodismo comunitario como instrumento de educación ciudadana.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde, Fabián Arroyo Rodríguez, a organizar, coordinar y reglamentar la celebración del sexagésimo (60mo.) aniversario del periódico local Surcos Lareños, a celebrarse el domingo, 29 de junio de 2025, en la Plaza de la Revolución de Lares.

SECCIÓN 02: Se autoriza a la Administración Municipal a contratar a un productor o promotor para gestionar los permisos y todos los aspectos relacionados con el evento artístico de la celebración del sexagésimo 60mo. aniversario del periódico Surcos Lareños.

SECCIÓN 03: Se designan los predios de la Plaza de la Revolución para la celebración del sexagésimo (60mo.) aniversario del periódico Surcos Lareños, el domingo, 29 de junio de 2025, comenzando a la 1:00 p.m. y culminando, a más tardar, a las 6:00 p.m.

SECCIÓN 04: Todas las dependencias municipales pertinentes formarán parte del comité organizador, el cual se reunirá para discutir todo lo relacionado al montaje, la logística y la reglamentación del evento.

SECCIÓN 05: Se autoriza al Municipio de Lares a vender espacios para kioscos con el propósito de comercializar artículos misceláneos, alimentos y bebidas alcohólicas.




SECCIÓN 06: Se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas únicamente en vasos plásticos, dentro de los predios de la Plaza de la Revolución, bajo las siguientes condiciones:

- Los kioscos y puestos de venta deberán mantener limpias sus áreas y alrededores, y cumplir con los reglamentos de seguridad y protección aplicables.
- Los desperdicios sólidos generados deberán depositarse en bolsas plásticas fuera de los locales.

SECCIÓN 07: Se autoriza a la Administración Municipal, a la Oficina de Cultura y Turismo y al Departamento de Finanzas a crear un formulario para el cobro de espacios dentro de la Plaza de la Revolución para la instalación de kioscos o puestos de exhibición. Se establecen los siguientes precios por instalación:

Cantidad de Kioscos permitidos	Tipo de Kiosco	Costo
Uno (1)	Bebidas alcohólicas	\$150.00
Uno (1)	Pinchos	\$65.00
Uno (1)	Salchichas Italianas	\$65.00
Uno (1)	Frituras De vender algún otro producto conlleva un costo de \$60.00	\$85.00
Uno (1)	Comida (incluye agua/refresco; otros productos +\$60)	\$80.00
Máximo de cuatro (4)	Misceláneos	\$45.00

Uno (1)	Carpa para café (incluye agua/refresco; otros productos +\$60)	\$45.00
---------	--	---------

SECCIÓN 08: Se prohíbe la instalación de kioscos o picas de juegos de azar en la actividad.

SECCIÓN 09: El montaje del evento (kioscos, tarima, carpas y demás) se realizará el día antes del evento a partir de las 12:00 del mediodía.

SECCIÓN 10: El registro y manejo de artesanos estará a cargo de la Oficina de Cultura y Turismo el mismo día del evento, a partir de las 8:00 a.m.

SECCIÓN 11: Los kioscos serán ubicados según las instrucciones de los organizadores municipales, asegurando que no obstruyan el libre flujo vehicular.

SECCIÓN 12: Se prohíbe la colocación de kioscos fuera de las áreas asignadas. Particularmente, se prohíbe su instalación en la calle Pedro Albizu Campos. Solo se permitirá en la calle 23 de Septiembre y la calle Vilella. Las carpas dentro de la Plaza de la Revolución deberán ser previamente autorizadas por la Administración Municipal. No se permitirá la preparación de alimentos o frituras dentro de la Plaza Pública.

SECCIÓN 13: Los operadores de kioscos, excepto el correspondiente a la clase graduada de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo, deberán mostrar los permisos requeridos por ley a la Policía Municipal, a la Policía Estatal y a los organizadores del evento.

SECCIÓN 14: La falta de presentación de permisos podrá conllevar la remoción del kiosco y la imposición de las penalidades establecidas en esta resolución. Ningún kiosco podrá interferir con las entradas de comercios, residencias u otras estructuras.

SECCIÓN 15: Toda instalación de carpas, kioscos y tarimas deberá ser coordinada con el Honorable Alcalde y el equipo logístico. El productor del evento (municipio o promotor) podrá ampliar las áreas designadas si fuera necesario.

SECCIÓN 16: A los infractores de esta resolución se les podrá imponer una penalidad de no menos de quinientos (500) dólares ni mayor de mil (1,000) dólares, y/o quince (15) días de cárcel, a discreción del tribunal competente.

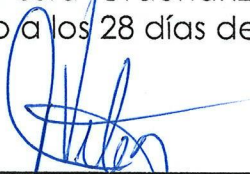
SECCIÓN 17:

Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la firma del Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 18:

Una copia certificada de esta resolución será remitida a la Oficina de Cultura y Turismo, la Secretaría Municipal, la Policía Municipal, la Policía Estatal, el Departamento de Finanzas, la Oficina de Recreación y Deportes, la Oficina de Control Ambiental, la Oficina de Obras Públicas Municipales y cualquier otra dependencia pertinente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 28 días del mes de mayo de 2025.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 4 días del mes de junio de 2025.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde

Oficina de Cultura y Turismo / Departamento de Finanzas

Formulario de Solicitud de Espacio para Venta en Evento Cultural

Actividad: 60.º Aniversario del Periódico Surcos Lareños

Fecha del Evento: Domingo, 29 de junio de 2025

Lugar: Plaza Pública de Lares

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: _____

Nombre del Negocio (si aplica): _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Dirección _____ Postal: _____

TIPO DE KIOSCO O ESPACIO A SOLICITAR

Descripción	Cantidad Permitida	Costo	Seleccione
Venta de bebidas alcohólicas	1	\$150.00	☐
Pinchos	1	\$65.00	☐
Salchichas italianas	1	\$65.00	☐
Frituras (otros productos +\$60)	1	\$85.00	☐
Comida (incluye agua/refresco; otros productos +\$60)	1	\$80.00	☐
Misceláneos	Máximo 4	\$45.00	☐
Carpa para café (incluye agua/refresco; otros productos +\$60)	1	\$45.00	☐

DETALLES DEL PRODUCTO A VENDER

Describe los productos o servicios que ofrecerá:



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 33 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE, FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, A ORGANIZAR, COORDINAR Y REGLAMENTAR LA CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO (60mo.) ANIVERSARIO DEL PERIÓDICO LOCAL "SURCOS LAREÑOS", A CELEBRARSE EL DOMINGO, 29 DE JUNIO DE 2025, EN LA PLAZA DE LA REVOLUCIÓN DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Resolución quedó aprobada en la Décima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el miércoles, 28 de mayo 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Leonardo Alicea Quiles	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez	Hon. Jorge L. Vélez Acevedo

Honorables Ausentes: 0

Votación:

A FAVOR: 14
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 4 de junio de 2025

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 4 de junio de 2025.


Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250